

## Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:4913/2016

CORDOBA, 12 JUL 2017

VISTO lo manifestado y solicitado a fs. 13 por la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, atento lo informado a fs. 15 por la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal-, y a fs. 17 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Justificar con goce de haberes las inasistencias incurridas en la Escuela Superior de Comercio Manuel Belgrano, por el Prof. DANIEL ENRIQUE PALOMBINI, legajo 38287, en el dictado de 9 (nueve) horas cátedra titulares de Formación Cívica -cód. 318-, desde el 1º al 14 de marzo de 2017, de conformidad a lo dispuesto por el art. 49º, ap. I, inc. e), RHCS 1222/14.

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela de origen y a la Secretaría de Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.

SI ZZ

> Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD NACIONAL DE OCRDOBA

Prof. Dr. HUGO O. JURI

RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN Nº.: 1 1 0 1